

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el texto del art. 2, Ordenanza Nª 63/94 (T.O. Ordenanza N° 03/01), por el siguiente texto:

“ . . . Pesos Veinticinco (\$25) por los contenedores con capacidad superior a tres metros cúbicos de capacidad y Pesos Ocho (\$8) por los contenedores de un metro cúbico de capacidad...”

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 50/03

FECHA DE SANCIÓN: 18/06/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 149/2003 DE FECHA:19/06/2003.-